



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.272

DALCAHUE, 03 de diciembre del 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 13.11.2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los servicios detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 14.12.2019 al 14.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al N° Cuenta 21.04.004 C.C 040404

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Transparencia
- Control
- Interesado
- JSHS/CIVG/AAGS/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL PARA LABORES ACCIDENTALES

En Dalcahue, a 03 de diciembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: [REDACTED] Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna de [REDACTED] psicólogo, se ha convenido a efectuar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios.

PRIMERO: Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO** se obliga a realizar para la Ilustre Municipalidad las siguientes actividades:

- Capacitación "liderazgo y comunicación. Una mirada sistémica", para la unión comunal Junta de Vecinos el día sábado 14 de diciembre 2019, consistente en dos horas con entrega de material.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad pagará por única vez, al recepcionar y certificar la realización de las actividades comprometidas en el punto primero, acorde al curso mencionado a Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, La suma total de \$450.000.- impuestos incluidos (Cuatrocientos cincuenta mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez realizadas y cumplidas las actividades de capacitación, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el DIDECO.

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: El plazo de duración del presente Contrato a Honorarios será desde el 14.12.2019 hasta el 14.12.2019

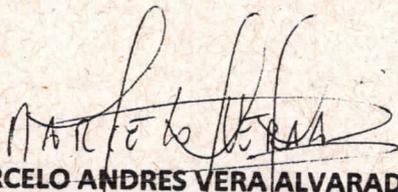
CUARTO: la Ilustre Municipalidad de Dalcahue se reserva el derecho de poner término a este Convenio en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **MARCELO ANDRES VERA ALVARADO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente contrato se extiende en 04 ejemplares, quedando 03 para el Municipio y 01 en poder del interesado.



MARCELO ANDRES VERA ALVARADO

C.I.:

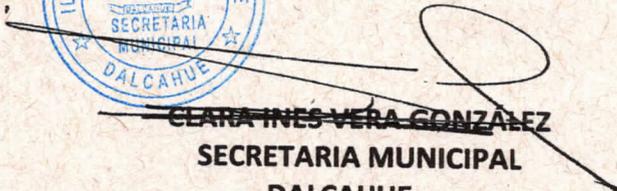
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE



~~**CLARA INES VERA GONZALEZ**~~

SECRETARIA MUNICIPAL

DALCAHUE